



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



REGLAMENTO GENERAL OFICIAL

JUEGOS RURALES 2026

**Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz Proyecto
2388
Recreación y Deporte**

**BOGOTÁ D.C.
Julio 2026**

1. ADOPCIÓN

El presente reglamento establece las normas de obligatorio cumplimiento para la organización y desarrollo de los Juegos Rurales comunitarios 2026, aplicable a jugadores, equipos, jueces y organización.

2. OBJETIVO

Promover la integración comunitaria, el juego limpio, la participación deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece el deber del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.

Que la Ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece como objetivo del Estado promover y planificar el deporte y la recreación en todas sus manifestaciones.

Que la Ley 1551 de 2012 fortalece las competencias de las entidades territoriales para promover programas de deporte comunitario, recreación y participación ciudadana en sus respectivos territorios.

Que el deporte, la recreación y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la integración comunitaria, la prevención de riesgos sociales y el desarrollo integral de la población.

Que la Alcaldía Local de Sumapaz promueve espacios de participación comunitaria y deportiva en las diferentes veredas y corregimientos de la localidad como estrategia para descentralizar la oferta institucional y fortalecer el tejido social rural.

Que se hace necesario establecer un marco normativo que regule de manera clara, técnica y equitativa la organización y desarrollo de los Interveredales de la Localidad de Sumapaz.

En mérito de lo expuesto,

3. SISTEMA DE COMPETENCIA

El torneo se desarrollará en dos fases:

Fase clasificatoria (Interveredal):

Esta fase se realizará en los corregimientos establecidos por la Alcaldía local de Sumapaz en concertación con la comunidad de la localidad.

La clasificación se realizará por sistema de puntos, estableciendo que cada resultado del encuentro tendrá un valor diferente para cada equipo o participante, estableciendo que:

Victoria: 3 puntos

Empate: 1 punto

Derrota: 0 puntos

Durante esta fase, las competencias se organizarán conforme al número de inscritos y a las particularidades de cada disciplina deportiva.

Clasificarán a la fase final los dos (2) mejores equipos o participantes de cada corregimiento en cada disciplina deportiva, quienes competirán entre sí con los clasificados de los demás corregimientos (Finales Rurales).

Durante la fase clasificatoria se otorgará un bono al equipo que ocupe el primer lugar en cada tabla.

En caso que en una disciplina deportiva participen únicamente dos (2) equipos o competidores en un corregimiento, la competencia deberá realizarse con el fin de definir la posición en la tabla y el ganador del bono correspondiente al primer lugar. Si en una disciplina solo se presenta un (1) equipo o participante, este clasificará automáticamente a la fase final, sin embargo, no obtendrá el bono otorgado en la fase interveredal.

Fase final (Finales Rurales):

En esta fase será obligatoria la competencia entre los equipos, los equipos que no deseen competir quedan descalificados automáticamente.

La fase de cuartos de final se disputará bajo el sistema de eliminación directa, en el cual el equipo o participante que pierda quedará automáticamente descalificado del torneo.

En la fase final se otorgará premiación a los cuatro (4) primeros lugares en cada disciplina deportiva:

- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto

En esta fase de los juegos no se podrá realizar modificaciones en el equipo, esto dando cumplimiento de al juego limpio y fry play.

4. REGLAMENTO GENERAL Y PARTICIPACIÓN

Cada equipo deberá inscribir un mínimo y máximo de jugadores según el deporte. Ningún jugador podrá participar en más de un equipo en la misma disciplina.

Los equipos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la organización.

Durante el desarrollo de la competencia, los equipos deberán portar prendas distintivas, según aplique para el deporte, que permitan su fácil identificación por parte de los jueces. Esto no implica el uso obligatorio de uniformes, pero sí de elementos que faciliten su diferenciación.

Adicionalmente, los participantes deberán presentarse con indumentaria adecuada para la práctica deportiva. No se permitirá la participación en prendas no deportivas como jeans o similares, ni el uso de calzado inadecuado como botas o zapatos formales; siendo obligatorio el uso de calzado deportivo (tenis o equivalente).

PARTICIPACIÓN

Durante la vigencia del torneo, cada participante podrá competir en un máximo de dos (2) disciplinas individuales y dos (2) colectivas, sin perjuicio de su participación en los juegos invitados establecidos por la organización.

Los deportistas se registrarán por el reglamento oficial de la disciplina en la que participen, entendiéndose que conocen, aceptan y cumplen dichas normas.

Cada equipo deberá presentarse con el número mínimo de jugadores exigido por el deporte.

Se concederá un tiempo de espera máximo de diez (10) minutos que empezará a contarse a partir de la hora programada; vencido este plazo, se declarará la pérdida por W.O. con marcador oficial de tres a cero (3-0) en tabla de posiciones, en fase clasificatoria, más el equivalente según la disciplina en la respectiva planilla de juzgamiento.

PARTICIPACIÓN DE MENORES

La participación de menores de edad requerirá autorización escrita de padre, madre o acudiente, siendo este un requisito obligatorio en los deportes de conjunto. Cada equipo podrá inscribir y alinear un máximo de tres (3) menores de edad.

Los jugadores que pueden participar serán desde las categorías 2010 en adelante.

5. REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Cada deporte se registrará por sus reglas oficiales, con adaptaciones definidas por la organización. (anexo reglamentos por deporte).

Los deportistas se registrarán por el reglamento oficial de la disciplina en la que participen, entendiéndose que conocen, aceptan y cumplen dichas normas (sección de participación en el artículo del reglamento general).

La duración de los encuentros será definida según cada disciplina deportiva y comunicada previamente por la organización.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Comportamiento deportivo (Fair Play):

Todos los participantes deberán actuar con respeto hacia compañeros, rivales, jueces y organización. No se permitirán conductas antideportivas, agresiones físicas o verbales.

Responsabilidad de los equipos:

Cada equipo es responsable de la conducta de sus jugadores y acompañantes. Así mismo, deberá cumplir con horarios, reglamentos y decisiones arbitrales.

Cuidado de escenarios y material:

Los participantes deberán hacer uso adecuado de los escenarios deportivos y del material suministrado. Cualquier daño ocasionado por mal uso deberá ser asumido por el responsable.

Puntualidad y cumplimiento:

Los equipos deberán presentarse a la hora programada. El incumplimiento podrá acarrear sanciones o pérdida por W.O. (Reglamento general parágrafo 8).

Autoridad arbitral:

Las decisiones de los jueces durante el desarrollo del encuentro son de obligatorio cumplimiento y no podrán ser apelables ni reversibles, ni podrán ser discutidas en el campo de juego.

Consumo de sustancias:

Se prohíbe la participación bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. Esto será motivo de sanción o retiro del participante.

Decisiones del comité organizador:

El comité organizador será la máxima autoridad del torneo y resolverá cualquier situación no contemplada en el reglamento. Sus decisiones serán definitivas.

Seguridad y salud:

Cada participante compite bajo su propia responsabilidad, recomendándole condiciones físicas adecuadas para la práctica deportiva.

La organización no se hace responsable por lesiones ocurridas durante la competencia. Los participantes deberán contar de manera obligatoria con afiliación al sistema de salud.

Las presentes consideraciones generales tienen como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del torneo, promoviendo el respeto, la convivencia, el juego limpio y el buen uso de los escenarios deportivos. El cumplimiento de estas disposiciones será obligatorio para todos los participantes, y su incumplimiento podrá acarrear las sanciones correspondientes establecidas por la organización.

7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas conductas que afectan el desarrollo del juego sin atentar gravemente contra la integridad o el respeto.

Se consideran faltas leves:

- Protestar decisiones arbitrales sin agresividad
- Falta de identificación por parte del deportista
- Llegadas tardías sin justificación
- Conductas antideportivas menores (reclamos, gestos inapropiados)
- Retrasar la reanudación del juego
- Las que considere el comité Disciplinario

Sanción:

- Llamado de atención verbal o lo que disponga el reglamento del deporte disputado.
- Las que considere el comité Disciplinario.

FALTAS GRAVES

Son conductas que afectan el desarrollo del juego de manera importante o vulneran el respeto entre los participantes.

Se consideran faltas graves:

- Irrespeto a jueces, rivales u organización (lenguaje ofensivo)
- Juego brusco o peligroso (antideportivo)
- Negarse a acatar decisiones arbitrales
- Abandono injustificado del campo de juego
- Conductas antideportivas reiteradas
- Participar sin cumplir requisitos (no estar inscrito correctamente, no cumplimiento de indumentaria).
- Las que considere el comité Disciplinario

Sanción:

- Expulsión del encuentro o la sanción que el deporte permita
- Las que considere el comité Disciplinario

FALTAS MUY GRAVES (GRAVÍSIMAS)

Son conductas que atentan contra la integridad física, la ética deportiva o la transparencia del torneo.

Se consideran faltas muy graves:

- Agresión física o intento de agresión
- Amenazas o intimidación
- Irrespeto grave o insultos al árbitro
- Suplantación de jugadores
- Participar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas
- Generar o participar en riñas
- Daño intencional a escenarios o material
- Las que considere el Comité Disciplinario

Sanción:

- Expulsión inmediata del torneo
- Pérdida del partido (si aplica)
- Informe disciplinario al comité organizador
- Las que considere el Comité Disciplinario

El Comité Disciplinario será el encargado de evaluar y definir sanciones adicionales. Toda conducta no contemplada será analizada bajo criterios de respeto, juego limpio y sana convivencia.

Sanciones e interpretar el presente reglamento. Las decisiones emitidas por dicho comité serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

8. COMITÉ DISCIPLINARIO

La organización designará un Comité Disciplinario como autoridad competente para resolver controversias, analizar reclamaciones, imponer sanciones e interpretar el presente reglamento. Las decisiones emitidas por dicho comité serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes.

El Comité Disciplinario estará integrado por un representante de la JAL, un delegado de DRAFE, un representante de Asojuntas por cuenca, el referente del Comité Organizador de la Alcaldía (referente de deportes o a quien él disponga), un representante de derechos humanos, un miembro de la comunidad y, cuando se requiera, el juez del encuentro objeto de análisis.

Los integrantes del Comité Disciplinario deberán actuar con total imparcialidad respecto a los hechos objeto de análisis. Cuando se considere pertinente, se garantizará el derecho a ser escuchadas las partes involucradas. Las decisiones adoptadas por el comité serán definitivas y de obligatorio cumplimiento.

9. INSCRIPCIONES

A ESPERA DE DESIGNACIÓN

10. PROGRAMACIÓN

A ESPERA DE DESIGNACIÓN

11. RECLAMACIONES O APELACIONES

Las reclamaciones deberán presentarse de manera formal ante el Comité Disciplinario dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del encuentro.

Estas reclamaciones se deben presentar por medio del siguiente correo fabio.diaz@gobiernobogota.gov.co

Toda reclamación deberá:

- Presentarse por escrito.
- Estar debidamente sustentada.
- Identificar claramente el hecho que se reclama con las debidas pruebas anexadas en un documento pdf.

El Comité Disciplinario evaluará la situación y emitirá una decisión en un plazo razonable, la cual será de obligatorio cumplimiento.

No se aceptarán reclamaciones por decisiones arbitrales tomadas durante el desarrollo del juego, salvo en casos de error administrativo (Planillas).

REFERENCIAS

(Formato APA 7.ª edición)

Congreso de Colombia. (1995). *Ley 181 de 1995. Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*. Diario Oficial No. 41.679.

Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*. Diario Oficial No. 48.483.
Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 52. Derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre*.